

1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Ever Hernando Henao Lopez	Cargo:	Jefe de Operaciones Logísticas de GIT (A.)
Dependencia:	Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística		
Proceso:	Administrativo y Financiero		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.
Descripción detallada del objeto de contrato:	<p>Es necesario contratar el servicio de análisis microbiológico y físico-químico de bienes perecederos, ya que para su disposición en donación se debe establecer si son aptos para el consumo humano; En vista de lo anterior, y dado que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tiene esta función delegada a las secretarías de salud departamentales y municipales, se solicitó apoyo institucional mediante oficio 188257500-0252 del 25 de febrero de 2025 a la Secretaria de Salud Municipal de Yumbo, para todo lo que tenga que ver con la toma de muestras y posterior concepto microbiológico. En la respuesta obtenida mediante oficio 160.29510 de fecha 14 de marzo de 2025; se nos indicó que la competente para la realización de análisis para vigilancia, control de alimentos, bebidas, cosméticos y otros insumos para la salud, es el Laboratorio de Salud Pública del Departamento. Teniendo en cuenta esta respuesta se elevó consulta a la secretaria de Salud Departamento “<i>solicitud de apoyo interinstitucional análisis microbiológico y fisicoquímicos productos perecederos (alimentos y otros)</i>”. La contestación a esta misiva se allego mediante oficio 1.220.23-2025036716, en la cual nos comunican:</p> <p>En cuanto a la operatividad del laboratorio de Salud Pública Departamental - LDSP, esta se encuentra sujeta a la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto departamental para la vigencia 2025, previamente aprobado por la Asamblea Departamental en noviembre de 2024, presupuestado con base en el comportamiento histórico de las necesidades de análisis fisicoquímico y/o microbiológico para alimentos y bebidas. Motivo por el cual, hoy no se cuenta con los elementos, insumos y personal para atender los volúmenes de análisis solicitados en sus oficios ya referidos.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estamos llamados a realizar los análisis de laboratorio para que la Secretaría Municipal de Salud de Yumbo (V.), emita los conceptos que determinen el destino de las mercancías, es necesario contratar un laboratorio privado, debidamente acreditado y cuya capacidad, idoneidad y experiencia sea previamente verificada por la entidad.</p> <p>Las muestras para el análisis se tomarán de acuerdo con las instrucciones dadas por la Entidad al laboratorio que realizará el análisis. El jefe del G.I.T. de Operación Logística (A.), quien autorizará por escrito el ingreso de personal de laboratorio para la toma de las muestras. Se levantará acta de este procedimiento en la que se indique:</p>

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4		Página 2 de 22											
	<ul style="list-style-type: none"> Lugar y fecha de la toma de muestras Entidad encargada del análisis y funcionarios involucrados Registro de Aprehensión correspondiente a las muestras tomadas para el Examen, unidad de medida y cantidad tomada, y observaciones, si las hubiere. Nombre y firma de los funcionarios presentes. <p>El concepto emitido deberá contener, al menos, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación completa de la muestra analizada (DIM) Tipo de prueba realizada <p>Certificación de inocuidad para la sanidad agropecuaria y aptitud para el consumo humano, indicando la cantidad exacta de las mercancías sobre las que se emite el concepto.</p>														
Línea PAA:	Este proceso de contratación se encuentra incluido en el renglón N° 212 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el término 2025														
Modalidad de contratación:	Mínima Cuantía														
Clasificación códigos UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85151508</td> <td>Servicios de Salud</td> <td>Servicios de alimenticios y de nutrición</td> <td>Tecnología de alimentos</td> <td>Servicios de análisis de alimentos</td> </tr> </tbody> </table>					CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85151508	Servicios de Salud	Servicios de alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	Servicios de análisis de alimentos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO											
85151508	Servicios de Salud	Servicios de alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	Servicios de análisis de alimentos											
Plazo de ejecución:	Desde la firma del Acta de Iniciación de Contratos hasta el 26 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar la partida presupuestaria, lo que ocurra primero, más el plazo para su liquidación														
Lugar de ejecución:	Cali - Yumbo														
Valor estimado:	CINCO MILLONES DE PESOS MTE (\$5.000.000)														
Forma de pago:	<p>La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos una vez que los bienes, obras y/o servicios hayan sido entregados y recibidos a satisfacción del Supervisor del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (<i>Plan Anual Mensual de Caja</i>) por el plazo correspondiente; previa presentación de la factura con todos los documentos de respaldo al Supervisor del Contrato, para que este último pueda tramitar su pago, a través del Pagador de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, mediante consignación en la Cuenta proporcionada por el Contratista mediante el diligenciamiento del formulario de registro de tercero FT-FN-1507 y siempre que haya cumplido con las obligaciones exigidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados</p>														
Requiere vigencias futuras:	SI _____ NO ☒ X _____														

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4	Página 3 de 22
Justificación de la solicitud:	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere contratar el servicio de análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas, para que un laboratorio privado emita este concepto y la Secretaría Municipal de Salud de Yumbo, avale la idoneidad para el consumo humano y así cumplir con una de las formas de disposición según el artículo 736 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, modificado por el artículo 59 del Decreto 659 del 2024, " La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá disponer de las mercancías decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, mediante la venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos, chatarrización y dación en pago" (..). 		
Justificación sobre causales de contratación directa:	N/A		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

- 3.1 El muestreo debe ser realizado por personal técnico debidamente capacitado, calificado y autorizado para el trabajo.
- 3.2 Al tomar muestras, el alimento debe estar dentro de su vida útil y la fecha de caducidad proporciona un margen de tiempo adecuado para el análisis y la disposición final, es decir, que el alimento no esté próximo a caducar.
- 3.3 Los análisis deben realizarse en el menor tiempo posible, permitiendo su eliminación antes de la fecha de vencimiento.
- 3.4 La recogida y envío de muestras al laboratorio debe realizarse cumpliendo los protocolos legales vigentes, evitando la contaminación y se deben tomar todas las precauciones de asepsia, manteniendo en todo momento las condiciones adecuadas de temperatura y humedad.
- 3.5 Las muestras deben etiquetarse adecuadamente lo antes posible y la etiqueta debe contener la mayor cantidad de información posible, asegurando que no se desprenda durante la manipulación y el transporte de la muestra, incluyendo como mínimo:
 - a. Sitio de muestra
 - b. Número de lote
 - c. Fecha de caducidad
 - d. Responsable de la toma de muestras
 - e. Fecha, hora y lugar de la toma de muestras
 - f. Información sobre el DIM y las condiciones de almacenamiento, como la temperatura y la humedad
 - g. Observaciones, donde se debe registrar cualquier información que considere que pueda orientar el tipo de análisis a realizar.

Ante el ingreso de mercancías a las instalaciones de almacenamiento, y la continuidad del proceso contractual, en los últimos cinco (5) años, hemos agrupado por mercancías de acuerdo a la tipología de los análisis, con el fin de obtener los mejores precios del mercado; Cabe aclarar que, en caso de solicitarse un análisis que no esté contenido en este grupo, el contratista deberá presentar una cotización previa solicitud y aprobación por parte del Jefe de G.I.T de Operación Logística, para la prestación del servicio.

A continuación, se enumeran las mercancías agrupadas para su análisis:

MERCANCÍA	TIPOS MÍNIMOS DE ANÁLISIS
Productos enlatados (por ejemplo, atún, sardinas y similares)	<ul style="list-style-type: none"> • Esterilidad comercial
Caramelos duros y blandos (por ejemplo, chicles, caramelos, plátanos)	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de bacterias mesófilas • NMP de Coliformes • E.coli • Recuento de moho y levadura • Staphylococo aureus • Salmonella
La leche en polvo, la fórmula láctea y los suplementos nutricionales (p. ej., Ensure)	<ul style="list-style-type: none"> • Bacillus Cereus • NMP coliforme total • NMP de coliformes fecales • Recuento de moho y levadura • Estafilococo coagulasa positivo • Salmonella
Granos (por ejemplo, maíz, arroz)	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de bacterias mesófilas • NMP de Coliformes • E.coli • Recuento de moho y levadura • Staphylococo aureus • Bacillus Cereus
Galletas saladas y dulces	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de bacterias mesófilas • NMP coliforme total • NMP de coliformes fecales • E.coli • Recuento de moho y levadura • Estafilococo coagulasa positivo • Bacillus Cereus • Salmonella
Bebidas (ejemplo: jugos envasados, malta de pony y refrescos)	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de bacterias mesófilas • NMP coliforme total • NMP de coliformes fecales • Recuento de moho y levadura • Reducción del recuento de esporas de sulfito de clostridium
Bebidas lácteas (por ejemplo, avena, kumis y similares)	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de bacterias mesófilas • NMP coliforme total • NMP de coliformes fecales • Recuento de moho y levadura • Estafilococo coagulasa positivo • Listeria • Salmonella

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4	Página 5 de 22
Aceites, mantecas.		<ul style="list-style-type: none"> NMP coliforme total NMP de coliformes fecales Recuento de moho y levadura 	
Artículos de tocador y cosméticos		<ul style="list-style-type: none"> Bacterias mesófilas NMP coliforme total NMP Coliformes fecales E.Coli Recuento de moho y levadura Staphylococcus coagulasa positivo Pseudomona Aeruginossa 	

Otros aspectos a tener en cuenta, recomendaciones de la FAO:

- I. El **EQUIPO** necesario para la toma de muestras: En la medida de lo posible, las muestras deben tomarse de los envases originales del producto o alimento, en el caso de alimentos a granel, barriles o bolsas grandes, las muestras deben transferirse a recipientes estériles en condiciones asépticas, teniendo en cuenta que las muestras se van a destinar al análisis microbiológico, todos los equipos, recipientes y materiales que entren en contacto con los alimentos deben estar esterilizados; En general, cumplir con la normativa vigente al respecto.
- II. **TIPO DE MUESTREO:** OBJETIVO Muestreo, método recomendado por la FAO para los productos alimenticios importados, ya que las operaciones de fabricación en el país importador no han sido objeto de seguimiento y, por lo tanto, no hay pruebas para tomar muestras selectivas; Esto implica que se debe acceder a todas las unidades que componen el lote para la toma de muestras y que cada unidad es identificable y tiene las mismas posibilidades de ser seleccionada. Debe llevarse a cabo extrayendo aleatoriamente pequeñas unidades de varios puntos dentro del lote, y luego combinándolas para formar la muestra. En caso de mercancías sospechosas, se debe realizar la incautación SELECTIVA o MIXTA (Objetiva – Selectiva)
- III. **TAMAÑO DE LA MUESTRA:** Se debe tomar un número de muestras igual a la raíz cuadrada del número de unidades en el lote para muestrear, Ejemplo: para un lote de 36 cajas, aplicando el principio de la raíz cuadrada, se deben recolectar 6 muestras al azar y asegurándose de que todas las cajas estén representadas. Para el muestreo de bolsas, se deben tomar las siguientes muestras de bolsas.

IV.

MERCANCÍA TOTAL (bolsas)	Número de bolsas a muestrear	Turbio. Análisis
Hasta 10	Cada saco	1
De 11 a 100	10 tomadas al azar	2
Más de 100	Raíz cuadrada del total de bolsas	1 de cada 10 o fracción

Para el muestreo a granel en vagones o camiones, se debe muestrear la carga de cada camión o vagón, se deben tomar incrementos a la profundidad total del lote. Estos son algunos patrones:

- a. Hasta 15 toneladas: 5 puntos de muestreo:

X		X
	X	
X		X

b. De 15 a 30 toneladas: 8 puntos de muestreo

X		X		X
	X		X	
X		X		X

c. De 30 a 500 toneladas: mínimo 11 puntos de muestreo

X	X		X		X
	X		X		X
X	X		X		X

V. **ANÁLISIS:** Se debe tomar un pool de diez (10) a veinte (20) muestras de cada lote para cada tipo de alimento, sobre el cual se emitirá un resultado del análisis; Para los alimentos de granos, se tomará el pool de diez (10) muestras para obtener un análisis, si el resultado del análisis es negativo para consumo humano, se deberá realizar un nuevo análisis por cada muestra, con el fin de establecer el lote contaminado, a excepción de los alimentos a granel, que no requerirán una nueva muestra y el producto se considerará contaminado. Los análisis se realizarán sobre las contramuestras, tomadas al mismo tiempo y de la misma forma que la muestra original para asegurar que las condiciones sean idénticas, así mismo esta contramuestra deberá permanecer en poder del laboratorio, debidamente identificada y sellada y almacenada en condiciones de temperatura y humedad adecuadas y deberá estar sellada con cinta adhesiva u otro material que imposibilite la violación del contenido. Verificar que el alimento esté dentro de su vida útil. Los costes para el nuevo análisis de la contramuestra deberán tenerse en cuenta dentro del valor inicial del análisis y no deberán generar un coste extra para la Entidad Contratante. Es recomendable tomar muestras por lotes, ya que, si se encuentra algo anormal en el producto, es más fácil hacer un seguimiento para determinar la causa y el alcance del problema. Como norma general, cada una de las unidades que componen la muestra debe pertenecer a un mismo lote, ya que las muestras pertenecientes a un mismo lote han sido procesadas en idénticas condiciones.

Por otro lado, si los lotes de los productos se entremezclan hasta el punto de que no es razonable separarlos, se puede considerar que constituyen un solo lote y, por lo tanto, los defectos encontrados en uno de los lotes harán que todo el artículo sea sospechoso.

VI. **ANÁLISIS DE ALIMENTOS:** Los tipos de análisis que se deben realizar deben cumplir con lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia y que serán supervisados y aprobados por la entidad territorial competente, en este caso el Ministerio de Salud de Yumbo. Por este motivo, cualquier muestra que no esté aprobada por el organismo de control deberá ser reanalizada de acuerdo con lo establecido por el organismo de control sin ningún coste adicional para la entidad.

EQUIPO NECESARIO:

EQUIPO	IMPLEMENTA
Elementos de protección	Mascarillas, gorros y guantes desechables, botas de plástico (opcional).

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4	Página 7 de 22
Recipientes para muestras esterilizadas	Bolsas de plástico (desechables o Whirl-pak), frascos de boca ancha (capacidad adecuada) con tapones de rosca, botellas de muestras de agua (las botellas de agua clorada deben contener suficiente tiosulfato de sodio para garantizar una concentración de 100 mg de tiosulfato de sodio por litro de muestra), papel de aluminio o envoltorio grueso (envuelto).		
Implementos esterilizados y envueltos para la recolección de muestras.	Cucharas, cucharones, cuchillos, pinzas, espátulas, tijeras, hisopos.		
Equipos de toma de muestras.	Nevera.		
Dispositivos de registro de temperatura	Termómetro con rango de -20°C a 100°C, con intervalos de no menos de 2°C termocuple.		
Equipo de soporte	Rotulador indeleble, rollo de cinta adhesiva, etiquetas, linterna.		
Agentes esterilizantes.	Alcohol etílico (95%), más ligero		
Refrigerantes	Hielo envasado, refrigerante en bolsas de plástico, bolsas de plástico o recipientes que se pueden llenar con agua y congelar.		

Formación académica (nivel de educación) y experiencia

El proponente debe certificar la experiencia de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, experiencia, profesión, especializaciones y demás. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en: **(Empleados:** Profesionales en microbiología, microbiología industrial, bacteriólogos, químicos, químicos farmacéuticos, y/o tecnólogos químicos, con conocimientos amplios, ISO 9000,14000, y 22000 con experiencia mínima de un año).

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

- 4.1 Práctica de toma de muestras en la Unión Temporal Nueva Logística ubicada en la Calle 13 # 25A-60, ubicada en el municipio de Yumbo (V.), y/o ubicaciones donde la entidad tenga la mercancía, para lo cual el contratista utilizará su medio de transporte.
- 4.2 Identificación completa de la muestra que se está analizando.
- 4.3 Expedir el certificado de seguridad; Informe del análisis, para ser enviado por la Entidad, a la Secretaría de Salud de Yumbo (V.) para su validación.
- 4.4 Presentar al Supervisor el cronograma para cumplir con los requerimientos, cuando corresponda, y cumplir con los términos establecidos en el mismo.
- 4.5 Presentar los informes mensuales de las actividades realizadas, así como la factura y anexos.
- 4.6 Presentar un informe final y firmar el acta de liquidación final, una vez finalizado el plazo del contrato.
- 4.7 Los demás contenidos en los estudios anteriores y documentos anexos.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS (Cuando haya lugar a ello)

- *Certificación de Uso de Suelo, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para funcionamiento como laboratorio.*

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que el riesgo se define como un evento que puede generar efectos adversos de diferente magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato y que existe un Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación, en la página Colombia Compra Eficiente; Estos son los riesgos potenciales a tener en cuenta:

Los riesgos asociados al **proceso** se muestran en el **anexo 3 “matriz de riesgo”**

7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, teniendo en cuenta que la actividad de manipulación, toma de muestras y resultados de análisis, debe hacerse con calidad y dentro de la oportunidad establecida; adicionalmente la empresa que prestará el servicio tiene personal a cargo, siendo necesario cubrir los eventos que más adelante se relacionan.

*Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar; con **fecha 27 de febrero de 2024, se le solicita al doctor Emilenny Mosquera Palacios**, que indique, cuáles son las garantías que se deben emitir. (se plasma la respuesta dada)*

“Atendiendo su formal solicitud, en nuestra condición de Corredores de Seguros de la Entidad, y después de realizar el análisis a la Solicitud del Gestor de la División Administrativa y Financiera – Dirección Seccional de Aduanas de Cali, recomendamos las siguientes garantías contractuales mínimas, precisando que los porcentajes son sugeridos para este proceso:

Objeto del Contrato: *“Servicio de análisis microbiológico y físico-Químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.”*

En primer lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y contratista deben garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos propios del contrato.

Con base en el objeto del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo la garantía que mejor se adecua para cubrir los riesgos del servicio a contratar, es la descrita a continuación:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del Servicio Suministrado	10	Del Contrato	Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5	Del Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente deberá anexar por lo menos **uno (1) y hasta tres (3) certificados** de experiencia, expedidos por el contratista, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, en contratos **celebrados** a más tardar en la fecha de cierre definitivo de este proceso de selección inclusive, cuyo objeto, Las obligaciones, el alcance o las condiciones son iguales o sustancialmente están relacionadas con el objeto del contrato de este proceso de selección, es decir, . "Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiénolas en las diferentes bodegas de la ciudad de Cali y su Jurisdicción".

Las certificaciones requerirán que tenga al menos la siguiente información de experiencia, de la siguiente manera:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número de contrato (si tiene uno)
- Objeto del contrato.
- Suscripción y/o fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de finalización (día, mes, año).
- Fecha de emisión del certificado (día, mes y año)
- Nombre, firma y cargo de la persona que emite la certificación.
- Valor del contrato y/o valor total ejecutado.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento de su constitución, indicando el nombre de quienes lo integran y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La suma del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o mayor que el valor del presupuesto de este proceso, expresado en SMMLV. Es decir, 3,84 SMMLV

Las certificaciones deben presentarse de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública.

- a. Certificado de visita y concepto técnico expedido por la Secretaría Departamental de Salud, de conformidad con la Resolución No.1619 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada por la Resolución 0561 del 4 marzo del 2019.
- b. Certificación de uso de suelo, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para su funcionamiento como laboratorio
- c. Certificación del personal que prestará el servicio de toma de muestras, respecto a la recepción de Inducción Básica en Seguridad Industrial.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la OFERTA DE MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de la DIAN.

El contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO**, sólo se

podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido el IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la oferta económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

El proponente en ningún caso deberá superar los precios de referencia establecidos en el Anexo No. 2. Precios de referencia, de conformidad con los parámetros exigidos por el numeral 3 del Anexo No. 5 Cláusulas Contractuales.

Integración Comité Evaluador Técnico: mínimo dos (2) funcionarios del nivel profesional de la División Administrativa y Financiera – GIT de Operación Logística de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

Los funcionarios, cuentan con la idoneidad requerida para evaluar los aspectos de experiencia, de apoyo a la industria nacional, técnicos, de calidad y económicos, jurídico de las ofertas.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI _____ NO X _____

¿Cuales? _____

Con fecha **27 de febrero de 2025**, mediante oficio enviado por correo electrónico No. 188257500-0257 e-mail dirigido a ADRIANA LUCIA MARTINEZ PULIDO -Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales. A través de la cual se solicitó al Nivel Central que proporcionara un concepto sobre los Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo;

De acuerdo con la respuesta dada por Seguridad y Salud en el trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, se transcribe la respuesta: (Correo anexo)

En atención a su solicitud relacionada con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables al objeto del contrato “**Servicio de análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su jurisdicción**”, y con el fin de continuar con el trámite precontractual del proceso requerido, se hace necesaria la exigencia de los siguientes requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar

- evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
 4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
 5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
 7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
 9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
 10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
 11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el

siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). En línea en: https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&ga=1

Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en SST, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos para Riesgo Físico - Energía Ionizante - Rayos X

1. Licencia de Operación en Radioprotección: El contratista debe poseer una licencia vigente emitida por la autoridad competente, que lo habilite para

manipular y mantener equipos de Rayos X, conforme a la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Certificado de Entrenamiento en Radioprotección: El personal encargado del mantenimiento debe contar con certificaciones realizadas por instituciones por universidades o instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que acrediten su formación en protección radiológica y en el manejo seguro de equipos de Rayos X, según lo establecido en la normativa vigente.
3. Capacitación en Uso Seguro de Rayos X: El contratista debe proporcionar evidencia de que el personal técnico ha recibido capacitación actualizada en el uso seguro de equipos de Rayos X, enfocada en los riesgos específicos de la radiación ionizante.
4. Dosimetría Personal: Es obligatorio que los trabajadores expuestos a radiación ionizante utilicen dispositivos de dosimetría personal, con seguimiento y control regular, para monitorear las dosis recibidas y asegurar que se mantienen dentro de los límites permitidos.
5. Plan de Emergencias Radiológicas: El contratista debe disponer de un plan específico para la atención de incidentes radiológicos, incluyendo procedimientos de respuesta y medidas de mitigación para minimizar la exposición a la radiación en caso de emergencias.
6. Certificados de los Equipos de Protección Personal (EPP): Deben cumplir con normativas internacionales como ANSI y nacionales como las NTC, y garantizar la entrega, registro y uso de EPP como guantes, gafas, delantales plomados y protectores de tiroides (Resolución 482 de 2018).
7. Certificados de Calibración de los Equipos de Medición: Los equipos utilizados para medir y monitorear la radiación de los Rayos X deben contar con certificados de calibración vigentes, emitidos por laboratorios acreditados, que aseguren la precisión y confiabilidad de las mediciones realizadas.

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018, Decreto 1630 de 2021, Resolución 773 de 2021 y la normatividad concordante. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que

	<p>soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Contar con personal competente para la atención de emergencias. 3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates. 4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia. 5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista. 6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias. <p>Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):</p> <p>Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.</p> <p>Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron contruidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.</p> <p>Nota 3: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.</p> <p>Nota 4: se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.</p>
<p>Sistema De Gestión Ambiental</p>	<p>Con fecha 27 de febrero de 2025, mediante oficio enviado por correo electrónico No. 188257500-0256 e-mail dirigido a HECTOR EDILSON HORTUA BAQUERO – Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, a través de la cual se solicitó al Nivel Central que proporcionara un concepto de los Requisitos sobre el sistema de gestión ambiental.</p> <p>De acuerdo con la respuesta dada por la funcionaria, Carmen Liliana Perez Quintero, se transcribe la respuesta: (adjunto correo anexo)</p> <p>“Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo que precede, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del</p>

formato ADF-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada a los objetos contractuales de su consulta.

1. Para el objeto contractual:

- "Servicio de análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción"

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, sub numeral 3 del documento [PDF CT-ADF-0104.pdf](#), "**Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional**", el cual indica, entre otros que:

"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para los objetos de la consulta, también sirven deberán ser incluidas en el respectivo FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, en particular en el numeral asociado a las "Obligaciones especiales del contratista", además los requisitos descritos a continuación, deben ser acreditados por los proponentes para participar en el proceso de contratación y deben ser consignados en el numeral "otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos.

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"Servicio de análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas,	Entendiendo que el análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas es una acción que se efectúan dentro de un laboratorio certificado, consideramos que esos establecimientos cuentan con los protocolos respectivos, para atender eventuales contingencias que por su actividad pudieran generar algún impacto al ambiente, no obstante, para efectos de la contratación y en coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, es importante que el oferente entregue la matriz de aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades relacionadas con este objeto contractual. Ahora bien, para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa (laboratorio)

aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogidas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción"

proponente debe presentar como mínimo algunas de estas acreditaciones o autorizaciones según la mercancía perecedera a analizar:

- Laboratorio aprobado por la **Secretaría Departamental de Salud**.
- Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio del **INVIMA**.
- Registro **ICA** mediante Resolución.
- Certificación **ISO 9001- 2015**.
- Registrado en la **Red Nacional de Laboratorios**.
- Acreditación con **ONAC** para agua potable y alimentos según lineamientos de la NTC/ISO 17025 con código de acreditación.
- Autorización por parte del Ministerio de Protección social a través de su programa **PICCAP** para el análisis de agua potable.
- Acreditación ante el **IDEAM** bajo resolución según lineamientos de la NTC/ISO 17025.
- Pruebas **Inter laboratorio** para las pruebas fisicoquímica y microbiológicos de alimentos.
- Autorización por parte del Instituto Nacional de Salud (**INS**) bajo resolución.

Teniendo en cuenta que las certificaciones y autorizaciones son actos administrativos expedidos por el ente de control competente, es imprescindible examinar la parte resolutoria de dicho documento, con el fin de verificar la idoneidad del oferente en términos de las actividades asociadas a su operación.

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

2. Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por

	lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).
	La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.
	La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.
	De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos-contractuales.
	Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.”
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	<p><i>El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:</i></p> <p style="text-align: center;">SI X NO_</p> <p>¿Cuales? _____</p> <p>La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo 2025 informo que si X , No ____era necesario exigir PESV.</p> <p>El 27 de febrero de 2025, mediante oficio No. 188257500-0260, Dr. LUIS ERAZMO ARCILA MORA - Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, se solicitó concepto de Plan de Seguridad Vial de Requisitos Generales; De acuerdo con la respuesta dada por el funcionario Luis Erasmo Arcila, se transcribe la respuesta: (Archivo adjunto de correo electrónico)</p> <p>“Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo con su amable consulta se informa lo siguiente:</p> <p>El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras</p>

disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato “**Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción**”, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1.Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2.Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3.Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud

del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo”

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal sobre el cumplimiento del objeto del contrato sea ejercido por el por un funcionario del G.I.T. de Operación Logística.

Para ejercer la supervisión asignada, deberá conocer y garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en la libreta de fiscalización y/o auditoría CT-FI-0109, y en los procedimientos internos. Los cuales deben ser consultados en la lista maestra de documentos del proceso Sistema de Gestión de Calidad – ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

También debe conocer el contenido de los estudios preliminares, pliegos, anexos, la oferta, el contrato y garantías con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

11.1 Deberes especiales del supervisor.

1. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, estudios y documentos previos, pliego de condiciones incluidos en el anexo técnico y solicitud de cotización, propuesta o aceptación de condiciones del contrato y demás documentos de la etapa precontractual.
2. Conocer el contenido de los estudios preliminares, pliegos, anexos, la oferta, el contrato y garantías con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Ser el conducto regular de comunicación del contratista con la entidad.
4. Indicar al contratista sobre los tramites que correspondan realizar ante la División Administrativa Financiera y la DIAN.
5. Verificar que existan y se encuentren vigentes las licencias y/o permisos necesarios para el inicio del desarrollo del contrato.
6. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato deberá verificar el cumplimiento de la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la(s) garantía(s), afiliación al sistema de seguridad social (EPS, ARL y AFP) del personal con el que ejecutará el contrato.
7. Suscribir con el contratista el Acta de Inicio (FT-ADF-2085) de actividades.
8. Realizar con el contratista la planeación de actividades previstas en el contrato, revisar y aprobar el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto y las obligaciones de este.
9. Suministrar de manera oportuna la información que solicite el contratista en cuanto sea relativa a la ejecución del contrato.
10. Efectuar el trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80/93.
11. La Supervisión informará de manera oportuna al Director (a) Seccional o su delegado sobre las peticiones o reclamaciones presentadas por el contratista y las acciones que en consecuencia emprenderá la supervisión para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos y recomendaciones

- dados por el Ordenador del Gasto o su delegado y los procedimientos institucionales que regulan la materia (PR-CAC-0043).
12. Recibir todos los servicios entregados por el contratista, verificando que la cantidad y calidad de estos estén acordes con los exigidos en el contrato, pliego de condiciones, invitación pública, estudios previos y en la propuesta; aprobarlos y declararlos recibidos a satisfacción, solicitar correcciones, formular observaciones, recomendaciones y solicitudes de precisión a los mismos, si ello es pertinente.
 13. Verificar para la realización de cada pago derivado del contrato que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 14. Revisar, aprobar o rechazar las facturas, cuentas de cobro presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la Entidad en caso de aprobarlas, en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la cuenta o factura respectiva con la totalidad de sus soportes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN y evitando la generación de intereses de mora (según la Circular Externa SIIF Nación N°42 de 2023, de no rechazar la factura en dicho término, se entiende aceptada).
 15. Velar porque el cumplimiento de los requisitos para el trámite y aprobación de pagos por parte de la DIAN se realice dentro de los plazos pactados. Para ello, deberá realizar oportunamente todas las gestiones tendientes a solucionar posibles inconvenientes que se presenten para efectuar los pagos al contratista.
 16. Expedir en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para que se hagan efectivos los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos y respetando el orden de presentación por parte de los contratistas de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos.
 17. Verificar la existencia del respectivo Certificado de Registro Presupuestal y demás soportes necesarios; y que los acumulados de pago no sobrepasen el monto de dicho Certificado de Registro Presupuestal.
 18. Exigir a los contratistas el empleo de personal técnico capacitado y eficiente para el buen desarrollo del contrato.
 19. Solicitar con la sustentación correspondiente y con el debido tiempo de anticipación, las adiciones al contrato a que haya lugar, lo mismo que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, y realizar la reprogramación de los pagos.
 20. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato y dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, revisará que el pagador (Subdirección Financiera en el nivel central o División Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso), haya aprobado todas las facturas en SECOP y haya publicado en dicho sistema, la obligación y la orden de pago. Si evidencia mora, debe remitir los correspondientes requerimientos.
 21. Comunicar, en forma veraz y oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
 22. Controlar que el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato (inicio, la ejecución y finalización) se efectúen dentro de los plazos y presupuesto pactado.
 23. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que se levanten durante la ejecución del contrato, tales como: Acta de inicio del contrato (FT-ADF-2085) o la orden de entrega, actas de reuniones de la Supervisión o Interventoría, actas de pago parciales, actas de mayores y menores cantidades de obra, cuando sea del caso, acta de observaciones previas para el recibo final (contratos de obra), acta de recibo final del contrato y las demás actas que requiera el adecuado desarrollo del contrato.
 24. Solicitar y tramitar ante la División Administrativa y Financiera con la debida justificación y anticipación, las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, utilizando el FT-ADF-2088.

25. El supervisor deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
26. Mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
27. Efectuar seguimiento a la matriz de riesgos del contrato y dejar evidencia de los tratamientos implementados en el FT-ADF-2781 Informe Periódico de Supervisión y FT-ADF2222 Informe Final de supervisión o interventoría.
28. Entrega de proyecto de FT-ADF-2222 Informe final de supervisión o Interventoría y del proyecto de FT-ADF-2090 Acta de liquidación contrato para revisión.
29. Publicar en SECOP II los diferentes informes: FT-ADF-2781 Informe Periódico de Supervisión y FT-ADF-2222 Informe Final de supervisión o interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
30. El supervisor deberá reunirse con el contratista las veces que sea necesario para ponerse de acuerdo en la redacción del FT-ADF-2090 Acta de liquidación del contrato y debe permitir que el contratista deje las salvedades en el documento, que considera pertinentes.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes marzo de 2025

Atentamente,


Firma
Nombre: Ever Hernando Henao Lopez
Cargo: jefe GIT Operación Logística (A)

Proyectó Dionicia E. Madrid

Funcionaria GIT Operación Logística



ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligencíelo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio: "Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiendo en los diferentes almacenes de depósito del municipio de Yumbo y su Jurisdicción" Sector CENCAR
- ✓ Lugar de ejecución: Unión Temporal Nueva Logística ubicada en la Calle 13 # 25 A - 60, ubicada en el municipio de Yumbo (V)
- ✓ Persona que rellena el formulario y área: Ever Hernando Henao Lopez - Jefe del G.I.T. de Operación Logística (A)

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

¿La labor requiere o incluye?:	ACTIVIDAD	SI	NO
	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		X
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿Identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríballo:

IMPORTANTE: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.

		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Personal competente
		Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos, etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	...
		Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Elementos requeridos para rescate.
		Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
Manipulación,		Equipo de protección contra incendios
		Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla, Personal competente

almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos -		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
sustancias peligrosas:		...
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
* REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.		

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

- * El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
- * Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.

V. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	17/10/2019	20/04/2021	Versión Inicial
2	21/04/2021	04/11/2021	
3	05/11/2021	01/12/2024	Actualización general

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
4	02/12/2024		<p>Se actualiza el formato adicionando en las casillas los siguientes ajustes:</p> <ul style="list-style-type: none">Plazo de ejecución: se adiciona el requisito de definir un cronograma de ejecución del contrato cuando aplique.Justificación de la solicitud: se adiciona el siguiente párrafo "Justificación de la oportunidad en la que debe iniciar la ejecución del contrato, para garantizar eficacia y eficiencia en la ejecución de recursos".

Elaboró:	Clara Eugenia Manjarres Lozano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Ana María Salcedo Ospino Nelsy Viviana Díaz Elaboración Técnica	Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos